

co, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Giménez Tomás

Y el Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor, cinco votos en contra y tres abstenciones, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial Residencial (A.U.r) número 1 de San Cayetano, término municipal de Torre-Pacheco, consistente en:

“Un ajuste en las alineaciones de la parcela de equipamientos del Plan Parcial Residencial A.U.r. n.º 1 de San Cayetano, actualmente vigente, a petición del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, con la finalidad de poder llevar a cabo la ampliación del colegio público colindante con esta parcela -la ampliación del colegio invadiría la superficie que actualmente ocupa la pista deportiva del mismo.

La finalidad del Ayuntamiento es poder llevar a cabo dicha ampliación, construyendo la pista deportiva en la zona de equipamientos de la unidad que nos ocupa. Esta nueva pista se ubicaría junto a la piscina municipal que también está previstas en estos terrenos, de modo que ambas instalaciones deportivas quedarían anexas al solar del colegio.

También es objeto de este proyecto, con el fin de poder desarrollar esta unidad de actuación mediante el sistema de Concertación Directa, modificar los parámetros urbanísticos referentes a parcela mínima y frente al mínimo de parcela, de la manzana P.5, creando una nueva tipología urbanística, RT-3. Esta nueva tipología afectaría exclusivamente a la manzana P.5, cuya clasificación urbanística de acuerdo al Plan Parcial vigente es RT-1”.

Segundo.- Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente junto con el expediente de esta modificación del Plan Parcial residencial A.U.r número 1 de San Cayetano, término municipal de Torre-Pacheco, y junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Torre Pacheco, 11 de marzo de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Yecla

3298 Expediente número 80 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de agosto de 2007, aprobó definitivamente el expediente n.º 80 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación.

a) En esta Ciudad, y en la Avenida de la Libertad, números 5 y 7, con salida a la Avenida de la Paz, número 12, hoy 68 y 70, un solar de superficie, según reciente medición, 207'57 m². Linda: frente, Avenida de la Libertad; derecha, Juan García Mora; izquierda, casa de Pascual Soriano; y fondo, Avenida de la Paz.

Finca pendiente de inscripción, resultante de la agrupación previa de las registrales números 18.632, 18.634, 15.780 y 25.137.

b) Una parcela, la núm. 33, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, con forma de L invertida, y de 110'00 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Sur, Calle Salzillo, esquina con Calle Játiva; Este, Calle Játiva, en una longitud de 20'20 metros; Oeste, parcela número 32, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria.

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 440 m² de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Empresas Lecurmier, S.L.U., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El Colegio Miguel Ortuño, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 2.534'40 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla, 29 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

3299 Expediente número 78 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de agosto de 2007, aprobó definitivamente el expediente n.º 78 de Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico:

1. Aprobación definitiva de la Unidad de Actuación.

a) En esta Ciudad, y en su calle Rambla, número 31, un solar, sobre el que existe una edificación que habrá de ser demolida, de 111 m² de superficie según título de propiedad. Linda: derecha entrando, casa de José González Pérez; izquierda, la de Pedro Polo Ortuño; espalda, corral de este último.

Inscrita al Tomo 729, Libro 398, Folio 18, Finca registral número 15.436.

b) Una parcela, la núm. 31, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 50'75 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 2'99 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 2'99 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 30, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2. Aprobación definitiva de la reparcelación voluntaria.

Referida a la anterior unidad de actuación, para la transferencia de 203 m² de edificabilidad, correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de Construcciones Cúspide, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El Colegio Miguel Ortuño, una vez transferida la edificabilidad a que se refiere este expediente de reparcelación voluntaria, quedará con un volumen total edificable a liberar de 2.723'80 m².

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 38 y 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Yecla, 29 de febrero de 2008.—El Alcalde.

—

Yecla

3301 Acuerdos Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de noviembre de 2007, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación reparcelable discontinua afectante a las dos

parcelas que a continuación se describen, de conformidad con los planos obrantes en el expediente de su razón:

a) En esta Ciudad, y en su calle Arcipreste Esteban Díaz, número 4, un solar de 276'87 m² de superficie. Linda: derecha entrando, Pascual Silvestre Martínez; izquierda, Sebastián Puche; y espalda, Pedro Martínez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al Tomo 1.021, Libro 571, Folio 89, Finca registral número 11.487.

b) Una parcela, la núm. 29, de propiedad municipal, perteneciente a los terrenos en los que está ubicado el C.P. Miguel Ortuño, de forma rectangular, y de 76'79 m² de superficie. Linda: Norte, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 4'52 metros; Sur, Calle Salzillo, en una longitud de fachada de 4'52 metros; Este, resto de los terrenos del Colegio, en una longitud de 17'00 metros; Oeste, parcela número 28, cuya edificabilidad está pendiente de ser transferida, en una longitud de 17'00 metros.

Los terrenos del Colegio Miguel Ortuño se encuentran inscritos al Tomo 1.843, Libro 1.049, Folio 83, Finca registral número 27.012.

2.º Facultar al Sr. Alcalde para que, junto a los solicitantes, Hijos de Fernando Marco, S.L. y Canperea Construcciones y Promociones, S.L., otorgue escritura pública de reparcelación voluntaria para la transferencia de 307'16 m² de edificabilidad (valorados según informe de los Servicios Técnicos Municipales en 33.575,66 €, más I.V.A.), correspondientes a la parcela anteriormente descrita con la letra b), propiedad del Ayuntamiento, a la parcela descrita con la letra a) anterior, propiedad de las mercantiles Hijos de Fernando Marco, S.L. y Canperea Construcciones y Promociones, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el P.G.O.U., Reglamento de Gestión Urbanística y Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Dicha escritura ha sido firmada con fecha 21 de diciembre de 2007.

Todo lo cual se somete a información pública durante quince días, según lo dispuesto en los arts. 38 y 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y aducir lo que estime oportuno.

Yecla a 27 de febrero de 2008.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

Yecla

3304 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de "Colegio Público de Educación Infantil y Primaria".**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 01/2006.